

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 190/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAFAEL PASTOR GARCIA frente a DANIFLOR EMPRESA ALIMENTACION SLU y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIPROSA SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

SE TIENE POR DESISTIDO al ejecutante D./Dña. RAFAEL PASTOR GARCIA de la ampliación solicitada frente a DANIFLOR EMPRESA ALIMENTACION SLU dejando sin efecto la citación de las partes a la comparecencia de fecha 17/01/2018.

No ha lugar al levantamiento del embargo solicitado habida cuenta de que consta en las actuaciones la subrogación de Fogasa por importe de 20.661,92 euros actuando como parte acreedora o ejecutante en las presentes actuaciones sin que conste que la empresa ejecutada haya ingresado dicho importe.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0190-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIPROSA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.220/17)

